



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Nit. 891.180.001-1, contra GUSTAVO LOZADA LIZCANO CC. 12.114.244. Radicación 41001-41-89-004-2020-00677-00.

Atendiendo el escrito allegado por la parte actora, se evidencia que dentro del mismo no se discriminó el valor insoluto y fecha de cada periodo facturado correspondiente a los 57 atrasos que contempla la factura 57089032, por lo tanto, no se demostró el cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 27 de noviembre de 2020, motivo por el cual se

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, presentada por la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**, Representada Legalmente por el señor Hernando Ruiz López, a través de apoderado judicial, contra **GUSTAVO LOZADA LIZCANO**.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.